

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, agosto quince (15) de dos mil doce (2012)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Demandante:	MARÍA TERESA HIGUITA LÓPEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00356-00

INTERLOCUTORIO 254

MARIA TERESA HIGUITA LÓPEZ solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela de mayo dos (02) de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial a folio anterior, el Representante Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folios 12 – 13 informan que:

"...MARÍA TERESA HIGUITA LÓPEZ Identificado (a) con Documento No. 21581123, presenta el turno 1C-3401 generado el 15-MAY-13, girado hace 68 días y cobrado el 06-JUN-13 por valor de 1470000..."

La entidad accionada también anexa copia a respuesta a derecho de petición con fecha 10 de mayo de 2013, de radicado 20137205841401. Además, se aporta la constancia de notificación de la anterior respuesta (folio 15).

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **MARIA TERESA HIGUITA LÓPEZ** ya tiene respuesta a su derecho de petición e incluso ya recibió el Componente de Ayudas Humanitarias, tal como se afirmó en la anterior constancia secretarial, razón por la que el Despacho se abstendrá de iniciar el trámite incidental y en consecuencia se ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

I.- **ABSTENERSE DE INICIAR** trámite de desacato instaurado por **MARIA TERESA HIGUITA LOPEZ,** por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **AGOSTO 20 DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario